

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8247 *Real Decreto 575/2011, de 20 de abril, por el que se indulta a don Alberto Castillo Mejía.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Castillo Mejía, condenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en sentencia de 4 de marzo de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y un delito de blanqueo de capitales, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión y multa de 236.688 euros, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por el tiempo de las condenas, por hechos cometidos en el año 2003 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 2011,

Vengo en indultar a don Alberto Castillo Mejía dos años de la pena privativa de libertad impuesta por el delito de blanqueo de capitales dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ